

propios Treinta e tres Ciu.^{da} des de el día treinta
ta del mes de Junio del Año pasado de mill
setez. e. Veintey quatro hasta el día Veintey
nuebe del mismo mes. pasado de presente de los
gastos menores que en dho tiempo, a cargo de
Comoral mayor domo en virtud de Reduções
y libranças que á Compañia dha se le
dextificadas por los Caualleros Capitulares
Comisarios y ^{nos} otros por quienes sean librados
para los efectos que en ellas se especifican en
una Suma y montan tres mill doscientos
ochenta y siete reales. de los dho mrs, de
vellon de los quales pago los treinta e quatro
a diferentes ministros que exercieron algunas
diligencias hechas a pedim.^{to} del Cauallero D.^{no}
curador General de Vizirguels de Beda que
el dho para la Capilla de la Carral = los diez e
medio para uno pancher de dho de la casa
tambor = los veinte y tres r.^{da} de catonze mrs, y
la paxa de axete que se gasta para los Caualleros de
remontas y lizes a los soldados que en pasado
por esta Ciu.^{da} = los setenta e quatro para cada
libras de cera que se gastaron en la celebrat.^{on}
de Misas en el oratorio de las salas capitulares
el día de la fiesta de los agabos en la dho
re Colegial de Sta. Eul.^{da} = los veinte e setenta

